205

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 14 SEP 2020

Radicación: Verbal No. 110014003 061 2018 00225.

Vencido el término pactado por las partes y reconocido en audiencia practicada el día 3 de abril de 2019 (ver folio 200 a 203), de conformidad con el artículo 163 del C. G. P., el Despacho **RESUELVE:**

1. Reanudar el presente proceso.

2. Requerir al extremo actor para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, haga les precisiones pertinentes so pena de ordenar el levantamiento de levantar las cautelares decretadas conforme lo establecido en el parágrafo 2° del articulo 590 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 041 fijado hoy 15 SEP 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Secretaria